GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1053-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 015-2013-GRA/GGR-JAVP, mediante el cual Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre Saneamiento Contable de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur – UGEL SUR , y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 970-2013-GRA/PR de fecha 17 de Octubre de 2013, en sus artículos 1° y 2°, se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público correspondiente a la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, así como la Comisión de Apoyo;

Que, igualmente, a través de los artículos 3° y 4° de la Resolución citada se conformó el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa y la correspondiente Comisión de Apoyo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se Aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, sobre "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprobó el Manuai de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable.

Que, la UGEL Arequipa Sur estableció la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la UGEL Arequipa Sur efectuaron la búsqueda exnaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial, acompañando los expedientes de saneamiento contable, informes técnicos, informes jurídicos y demás información sustentatoria de la UGEL Arequipa Sur;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa mediante Acta N° 014-2013-GRA/CSC-PLIEGO 443 del 25 de Octubre de 2013, propone al Titular del Pliego, la depuración de partidas presentadas en la cuenta:

CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		SI.
1202.20804	Cuentas por cobrar diversos préstamos	408.70
1202.0801	Otras cuentas por cobrar-diversos préstarnos concedidos	1256.50
1205.0402	Otras cuentas del activo-anticipo de proveedores	3254.65
1205.0601	Otras cuentas del activo-encargos generales	1213.60







	Provisiones para beneficios sociales-adelanto por tiempo de servicios	139.08
--	---	--------

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional Nº 010 – AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur – UGEL SUR a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Unidad mencionada consignada en la Acta N°-06 Saneamiento Contable de fecha 23 de Octubre de 2012 y Resolución Directoral N° 05533 de fecha 16 de Octubre de 2013.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CAT CRCE NOV TEMBRE** del año dos mil trece.

dias del mes de

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRESIDENCIA Dr Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

Regional de Ages

